



Empresa Industrial y Comercial  
Lotería de Cundinamarca  
Los Lunes, Hágase Rico

## Estudios Previos

Código: 220-GC-F002  
Versión: 2  
Fecha: 16/08/2018  
Página: 1 de 8

### GENERALIDADES DEL ESTUDIO

<b>OFICINA SOLICITANTE:</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>
<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	<b>10 DE NOVIEMBRE DE 2025</b>
<b>RESPONSABLE:</b>	<b>KATHERINE GÓMEZ AGUDELO</b>

La Secretaria General procede a realizar los estudios previos atendiendo al principio de planeación de la siguiente manera:

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Industrial y Comercial Lotería De Cundinamarca, es una empresa descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, vinculada a la secretaria de Hacienda, titular de las rentas del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar del departamento de Cundinamarca.

Que, la Gerencia, Subgerencia General y Secretaría General de la Lotería, dentro del marco de sus funciones, atribuciones y responsabilidades asignadas, en la ley, los decretos reglamentarios que le apliquen y las normas internas, atender todos los asuntos que son de su competencia y cumplir con los objetivos generales y específicos para contribuir con el logro de la misión y de los objetivos de la Empresa. Así mismo, cuando se requiera prestar apoyo a las demás dependencias de la Empresa. Funciones que, por su carácter, requieren de personal altamente calificado y especializado.

Así mismo, como ejes centrales, la Gerencia General, a través del Sistema de Gestión de la Calidad tiene a su cargo el control y seguimiento de todos los procesos de Gestión de la empresa. Además, de contribuir al mejoramiento y mantenimiento de los sistemas de gestión, riesgos, planes institucionales y gestión documental de acuerdo con las normas legales y procedimientos establecidos.

Por tanto, la Gerencia General, Subgerencia General y Secretaría General, requieren de servicios profesionales calificados y acreditados, que demuestre experiencia en el manejo y la eficiente gestión del riesgo legal y manejo normativo que le aplique.

#### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

**2.1 OBJETO:** "CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO ESPECIALIZADO PARA APOYAR LA OPERACIÓN DEL JUEGO TRADICIONAL, INCLUYENDO ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, PROYECCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN O RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ENTES DE CONTROL, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN Y GESTIÓN DE CARTERA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO, LA EFICIENCIA OPERATIVA DE LA LOTERÍA DE CUNDINAMARCA".

**ALCANCE:** N/A



Empresa Industrial y Comercial  
Lotería de Cundinamarca  
Los Lunes, Hágase Rico

### Estudios Previos

Código: 220-GC-F002  
Versión: 2  
Fecha: 16/08/2018  
Página: 2 de 8

#### 2.2 IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111607	Servicio de apoyo jurídico

**2.3 TIPO DE CONTRATO:** Contrato de prestación de servicios profesionales.

**2.4 PLAZO DE EJECUCION:** UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS, contado a partir de la firma del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2025.

**2.5 LUGAR DE EJECUCION:** en la sede de la Lotería de Cundinamarca y demás lugares donde sea necesario incluyendo virtual.

**2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** SEIS MILLONES DE PESOS **\$6.000.0000**. El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio.

**2.7 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR A CONTRATAR:** El valor se estima según lo establecido en la resolución N° 00031 del 19 de enero de 2024, en la cual se estableció la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión adelantados por la Lotería de Cundinamarca, teniendo en cuenta la experiencia e idoneidad requerida en el presente proceso contractual y el histórico de procesos contractuales similares.

#### 2.8 RESPALDO PRESUPUESTAL:

NUMERO DEL CDP	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR
896	2.1.2.02.02.008.003	Servicios profesionales científicos técnicos y empresariales	<b>\$6.000.000</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$6.000.000</b>

**FORMA DE PAGO:** La Lotería de Cundinamarca realizara el pago de los honorarios al CONTRATISTA, de la siguiente manera: pago valor mes por la suma de \$4.000.000, mes vencido o prorrateado, cada pago **contado** a partir de la expedición del Registro Presupuestal y firma del acta de inicio, El pago se realizará de acuerdo al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, informe de actividades desarrolladas con soportes pertinentes, de acuerdo con los lineamientos estipulados por la Lotería de Cundinamarca, informe del supervisor del contrato, los soportes de pago de la Seguridad Social del contratista y del pago de la ARL del mes correspondiente, revisados y certificados



por el supervisor y demás documentos exigidos por la Lotería de Cundinamarca. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

**Modalidad de selección: Contratación Directa.** En atención a la naturaleza de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, esta se rige por su propio manual de contratación, lo anterior, sin desconocer los principios de la contratación pública consagrados en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios, en especial el decreto 1082 de 2015, el Acuerdo N° 12 del 29 de diciembre de 2016 y demás normas concordantes.

Se deberá llevar a cabo el proceso de selección de contratación directa de conformidad el artículo 2 Numeral 4 Literal H ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, se podrá contratar por la modalidad de contratación directa, de conformidad al artículo 29 del Acuerdo N° 13 del 18 de noviembre de 2020, por medio del cual se aprueba el nuevo Manual de Contratación de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca. "CONTRATACIÓN DIRECTA: La Lotería de Cundinamarca podrá contratar directamente, teniendo como referencia los precios del mercado, cuya contratación sea hasta los (100 SMMLV) y su procedimiento será el siguiente;

1. *Invitación a presentar propuesta.*
2. *Presentación de la Propuesta.*
3. *Verificación de documentos por el evaluador.*
4. *Contrato. (su elaboración dentro de los 3 días siguientes a la aceptación de la propuesta)*
5. *Registro presupuestal.*
6. *Constitución de garantía única y aprobación de las pólizas (si hay lugar a ello).*
7. *Pago de los impuestos de Ley. (si hay lugar a ello)*
8. *Comunicación al supervisor sobre el perfeccionamiento del contrato para la suscripción de la respectiva acta de inicio.*



#### 4. FACTORES DE SELECCIÓN

**4.1. PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE:** La Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, requiere contratar persona natural con formación profesional en Derecho y título de especialización.

**4.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** El proponente deberá acreditar de veinticinco (25) a treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional.

**4.3 DOCUMENTOS JURÍDICOS:** El proponente deberá aportar los siguientes documentos:

- Propuesta económica con encuesta Peps diligenciada
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Vigente al momento de la presentación de la oferta)
- Certificado de la contraloría general de la república (Vigente al momento de la presentación de la oferta)
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de antecedentes judiciales
- Rut
- Certificado de encontrarse activo como independiente en EPS
- Certificado de encontrarse activo como independiente en pensión
- Hoja de Vida Pública con sus anexos (certificaciones estudios y experiencia profesional)
- Formulario único de declaración de Bienes y Rentas
- RIT
- Libreta Militar (si aplica)
- Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma
- Formato de autorización de verificación de manejo de datos
- Certificación Bancaria
- Certificado examen pre ocupacional

#### 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

##### 5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Procurar el cuidado integral de su salud.
3. Informar a la Entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la Entidad o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establecidos por la Entidad.
6. Participar en las actividades que se programen para el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de Calidad, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y los demás sistemas de gestión que establezca la Entidad.
7. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.



8. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Gerente General con el fin de que el bien y/o servicio se entregue a entera satisfacción de la Entidad.
9. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
10. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
11. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
12. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
13. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
14. Mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
15. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
16. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
17. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta el supervisor del contrato designado por la Lotería de Cundinamarca y a desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas.
18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato.
19. Cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta, o informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.
20. Cumplir con lo establecido en el código de ética del SARLAFT-PPADM.

## 5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. **Proyectar**, contratos, convenios, resoluciones, y demás documentos legales que se le soliciten.
2. **Apoyar en la gestión**, de la cartera, proponiendo medidas preventivas y correctivas, con generación de informe de consolidación de esta.
3. **Apoyar en los procesos de gestión de calidad de la empresa**, ayudando en la revisión ya actualización de manuales y procedimientos.
4. **Apoyar la verificación, análisis y seguimiento de cartera**, proponiendo y formulación de estrategias legales para su recuperación, conciliación o depuración, según Reglamento de distribuidores.
5. **Ejecutar las demás actividades complementarias** que surjan y sean necesarias para el cumplimiento eficiente, oportuno y efectivo del objeto contractual.
6. **Apoyar la gestión empresarial** de conformidad con las obligaciones de la subgerencia general
7. **Asesorar jurídicamente** a la Secretaría General y a la Subgerencia, atendiendo



los requerimientos propios de la actividad de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, con observancia de la normatividad aplicable al sector de juegos de suerte y azar, contratación estatal, derecho administrativo, comercial, laboral y demás áreas relacionadas con las funciones de la Empresa.

**8. Elaborar, revisar y conceptuar** sobre actos administrativos, contratos, convenios, reglamentos, procesos internos, comunicaciones oficiales y demás documentos que le sean asignados por la Secretaría General o la Subgerencia, garantizando su validez jurídica y coherencia con las políticas institucionales.

**9. Asesorar la respuesta a los requerimientos** que se hagan a la Secretaría General o Subgerencia de la Empresa, por parte de entidades de control, autoridades administrativas y judiciales, suministrando la información oportuna y veraz, y preparando las respuestas, informes o conceptos que se requieran dentro de sus competencias.

### **5.3 OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE CUNDINAMARCA**

1. Entregar la información necesaria para que el contratista desarrolle el objeto contractual, como lo es la dirección de control y acceso al portal actual, así como cualquier otra que sea necesaria para la ejecución del contrato.
2. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
3. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados.
4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7. Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
8. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos.

### **6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.**

<b>TIPIFICACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>DEL RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO</b>
<b>Estimación del riesgo:</b>	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la Administración. Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
<b>Asignación del riesgo</b>	<b>CONTRATISTA</b>



<b>Mecanismo de cobertura</b>	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
<b>Justificación:</b>	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que La Lotería no tiene facultad para transar apartes normativos.
<b>TIIFICACIÓN DEL RIESGO</b>	<b>RIESGO TRIBUTARIO</b>
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	<b>CONTRATISTA</b>
<b>Mecanismo de cobertura</b>	En los pliegos de condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
<b>Justificación</b>	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la Entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.



TIPIFICACION DEL RIESGO	DEL RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo	<b>Devaluación del peso colombiano.</b> Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	<b>CONTRATISTA</b>
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la Entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la Entidad estatal en virtud



**Empresa Industrial y Comercial  
Lotería de Cundinamarca  
Los Lunes, Hágase Rico**

**Estudios Previos**

Código: 220-GC-F002  
Versión: 2  
Fecha: 16/08/2018  
Página: 9 de 8

del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.

**7. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTIAS**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 46 del Manual de Contratación vigente de la Lotería de Cundinamarca, no existe obligatoriedad de constitución de garantías, cuando se trate de "contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión", situación que no exonera al contratista del deber de cumplir adecuada y oportunamente sus obligaciones contractuales.

**8. DESIGNACION DE SUPERVISOR**

<b>Nombre del interventor o supervisor:</b>	KATEHRINE GÓMEZ AGUDELO
<b>Dependencia:</b>	SECRETARIA GENERAL
<b>Cargo:</b>	SECRETARÍA GENERAL

  
**Nombre: KATHERINE GÓMEZ AGUDELO**  
Elaboró: Martha Cecilia Osorio Londoño- AJE Subgerencia General  
Aprobó: Luis Eduar Zambrano Sánchez -Jefe de Oficina Jurídica.

**SECRETARÍA GENERAL**

**CONTROL DE CAMBIOS**

No. Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	12/03/2018	Se modificó la codificación del Formato, para adaptarlo a los códigos de las Tablas de Retención Documental y se incluyó la modificación en el Listado Maestro de Registros.
2	16/08/2018	Se solicitó modificar el Formato por actualización de todos los numerales.